

VIERNES, 31 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-9466 *Concesión de licencia de primera ocupación de reconstrucción de cabaña en El Torno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en la redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2015, se acordó conceder a doña María Pilar Arias Rodríguez, licencia de primera ocupación de reconstrucción de cabaña en la parcela 26 del polígono 20, sitio El Torno, pueblo y Ayuntamiento de Solórzano.

Contra el presente acuerdo se podrán interponer los siguientes recursos:

1º.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2º.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio o de la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si el recurso de reposición no fuera resuelto de forma expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Solórzano, 17 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2015/9466

CVE-2015-9466